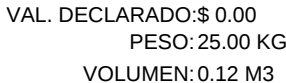


FECHA: 21/03/2025
HORA: 02:44 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

25/03/2025



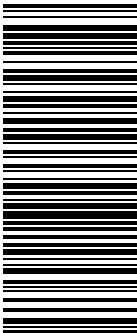
RUTA: RUTA 7

ACUSE: SIN ACUSE

PDS01 CEL: 0
REMITENTE: 39590143
CARLOS ABDIEL CHONG AGUILERA
MACLOVIO HERRERA 310 , 1
MUNDO NUEVO, PIEDRAS NEGRAS, 26010
COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, TEL: 8781387821

TRC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 39590144
ALEXIS ABRAHAM GOMEZ RIVAS
AGAPANDO NO. 8003 , 1
VILLAS DEL SOL TORREON, TORREON, 27087
COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, TEL: 8711455451

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BAJO ELECTRICO	25.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEJIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor: La persona legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la **Clave Única Párrafo 26.566**, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el **Dr. José Manuel Martínez Sosa**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de folio 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la **Escritura Pública número 34250**, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el **Dr. José Manuel Magallón Osuna**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestadas la **transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o pacificación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como** (d) **El presente Contrato, se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número PEC1411282A**, A.Para la elaboración de especificaciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, seales y teléfono 008210028, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico las áreas la vemes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguepress.com.mx

a) Alfirmarse aquí ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de mediación de transporte de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o mar-tiempo, utilizando para ello los proveedores/terceros idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paqueteexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Corredor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la

Pasamos a entregárselo por el Consumidor para la prestación del servicio. 4) Entregar la mercancía a debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción (1) de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 5) En caso que la mercancía a debidamente utilizada para ello tramite de jurisdicción federal, deberá a Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de la mercancía a fue debidamente puesto en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país, y que además, no es una mercancía a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía a genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás que establece el Contrato.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que retiene el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, miles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de la entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no evita prevale el Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de mercancías designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al el Proveedor, por concepto de liquidación, la cantidad equivalente a 2% por día contado desde el valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquidare el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o si a desdus por los conceptos citados (a) la mercancía (s) y, el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la (s) misma (s) pudiendo entregar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío o en la prestación del pago del seguro, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del

seguro contraído al Proveedor por el Consumidor no ampara dicho alguno a la mercancía durante el tiempo que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, la falta de marcas, etiquetas o señalizaciones inadecuadas o en estados mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de realización la suculsaal destino cuando sea entregada a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el envío se estipula sea visto que se realice el seguro antes de retirarla de la mercancía a fin de que el mismo no pavor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la suculsaal destino. En ambos sucaos, el seguro contratado no el Consumidor al Proveedor, no otorga circunstancia para transacción para devolución de mercancías ni actos que otorguen de término, envíos.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se lograría venderlos en el mercado corriente de bienes.

Quem não estiver satisfeito com a decisão administrativa ou com a decisão judicial, poderá recorrer ao Conselho Nacional de Defesa do Consumidor (CND) ou ao Conselho Estadual de Defesa do Consumidor (CEDC). O CND é o órgão máximo do sistema de defesa do consumidor no Brasil, e o CEDC é o órgão máximo no âmbito de cada estado. Ambos os conselhos são compostos por representantes do Ministério Público, do Poder Judiciário, do Poder Executivo e da sociedade civil. O CND e o CEDC têm a função de receber e analisar as reclamações dos consumidores, bem como de promover ações de defesa do consumidor em nome do Estado. O CND também é responsável por emitir pareceres e recomendações sobre questões relacionadas ao direito do consumidor.

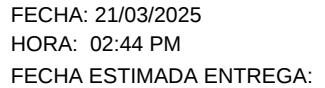
Deberán presentarse a reclamar el daño en el domicilio de proveedor en cualquiera de nuestras oficinas de sales a quienes se les asigne dentro de un máximo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la denuncia. Asimismo, en el consultorio o domicilio oportuno de un médico alternativo para realizar su servicio, siempre que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, en cual deberá enviarse a reclamos@propietarios.com.mx. En caso de que el consumidor no disponga de un plano no mayor de 15 minutos las naturales, posteriores a la denuncia, deberá presentar su denuncia, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios que ofrecemos.

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicita.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayores información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>. **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de



25/03/2025

CRE
EAD
27087

ST

TRC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 39590144
ALEXIS ABRAHAM GOMEZ RIVAS
AGAPANDO NO. 8003 , 1
VILLAS DEL SOL TORREON, TORREON, 27087
COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, TEL: 8711455451

001/001
PQT



CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]